

Con ocasión del centenario: Miguel Pimentel y Donaire

FRANCISCO LÓPEZ CASIMIRO
*Catedrático de Instituto y
Doctor en Historia Contemporánea*
palopezz@movistar.es

A mi amigo Fernando Rodríguez Lobato

RESUMEN

A finales de junio de 1915 fallecía en Badajoz Miguel Pimentel y Donaire, maestro de la escuela del Hospicio, director de El Magisterio Extremeño, fundador, administrador y propietario del Diario de Badajoz y colaborador de varios periódicos extremeños. Francmasón, militante republicano, activo laicista, defensor de la enseñanza pública y laica desarrolló una importante actividad política y cultural en la Baja Extremadura durante más de medio siglo. Pedagogo modernizador fue ferviente admirador de la Institución Libre de Enseñanza.

PALABRAS CLAVES: Francmasón, laicista, enseñanza laica, republicano extremeño, Institución Libre de Enseñanza.

SUMMARY

At the end of June 1915 Miguel Angel Pimentel y Donaire passed away in Badajoz. He was a schoolteacher at the Hospicio, chief editor of El Magisterio Extremeño, founder and owner of the Diario de Badajoz and collaborator with several newspapers in Badajoz. Freemason, republican militant, active secular, advocate of public and secular education he was very active politically and culturally in Baja Extremadura for half a century. He was a modernizing pedagogue and a fervent admirer of the Institución Libre de Enseñanza.

KEYWORDS: Freemason, secular, secular education, republican of Extremadura, Institución Libre de Enseñanza.

INTRODUCCIÓN



Miguel Pimentel y Donaire

A mediados de los años 60 del siglo XIX, con poco más de 20 años, se establecía en Badajoz Miguel Pimentel y Donaire. Había nacido en 1844, en Capilla, al suroeste de la provincia de Badajoz, limitando con la de Ciudad Real. En la Escuela Normal se graduó como maestro elemental. Pasó después a la Escuela Normal Central donde cursó los estudios de maestro de escuela superior titulándose a finales de 1864¹. Poco después se estableció en Badajoz dedicándose a la enseñanza particular y oficial hasta que, en 1871, obtuvo por oposición la escuela de niños del Hospicio, cargo que desempeñó hasta marzo de 1915, fecha de su jubilación. En la capital del Guadiana desplegó una gran actividad

en la docencia y en la prensa. Durante su estancia en Madrid debió relacionarse con círculos krausistas, de modo que pronto destacó por sus ideas avanzadas. Pedagogo modernizador, fue admirador de la Institución Libre de Enseñanza, ardiente defensor de la enseñanza pública, gozó Pimentel de gran prestigio. Periodista y político republicano tuvo una importante proyección pública como autor de varios libros de enseñanza y de legislación educativa².

Por las mismas fechas que Pimentel se establecerían en Badajoz varios personajes como Tomás Romero de Castilla³, Narciso Vázquez⁴, Federico

¹ Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares, Sección Educación (AGAAH, Sec. Ed.), leg. 31/19777.

² *Colección Legislativa*, que recoge minuciosamente todos y cada uno de los decretos y reales decretos, órdenes y resoluciones entre 1857 y 1878, recogida en cuatro tomos (DOMÍNGUEZ LÁZARO, M.: "Dos maestros ejemplares: Pimentel y Lucenqui". *Campo Abierto*, nº 4. E.U. de Formación del Profesorado de Badajoz, Universidad de Extremadura. 1987, p. 118.

³ PECELLÍN LANCHARRO, M.: *El krausismo en Badajoz: Tomás Romero de Castilla*. Badajoz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura y Editora Regional de Extremadura, 1987.

⁴ LÓPEZ CASIMIRO, F.: "Un merecido recuerdo: Narciso Vázquez Lemus". Artículo publicado en la *Gazetilla de la UBEX*, "Oeste Gallardo", nº 15, II época, 30-X-1997, p. 6.

Abarrátegui⁵, Joaquín Romero Morera⁶ e Isidoro Osorio⁷, entre otros, relacionados todos ellos con la masonería, que desplegarían una gran actividad sociocultural y política. Una década después llegarían a Badajoz Anselmo Arenas, Máximo Fuertes Acevedo⁸, Rubén Landa Coronado⁹, Matías R. Martínez, y Joaquín Sama¹⁰.

Este año, precisamente el día 25 de junio, se cumple el centenario de la muerte de Miguel Pimentel y Donaire. Llevaba varios años enfermo, desde que en la primavera de 1906, sufriera una hemorragia cerebral.

MAESTRO DE LA ESCUELA DEL HOSPICIO

En mayo de 1871, la Diputación Provincial creó una escuela elemental de niños. En junio, por oposición, la obtuvieron la plaza Miguel Pimental, como maestro titular, y Loreto M^a Algorta y Pontes, como maestro auxiliar. A primeros de julio, en plena canícula extremeña, empezaron las clases. De la actividad de la escuela del Hospicio, durante el primer año y medio de su existencia, tenemos

⁵ LÓPEZ CASIMIRO, F.: “Recuerdo de un hombre tolerante. Centenario de la muerte de Federico Abarrátegui y Vicén”, *Árrago*, suplemento de Artes y Letras del diario regional de Extremadura *HOY*, miércoles, 27 de junio de 2001.

⁶ Había nacido en Villanueva del Fresno. Fue Regente de la Escuela de Prácticas de la Normal de Maestros de Badajoz. Dirigió el *Semanario Extremeño* y el *Boletín del Magisterio*. Años más tarde sería director de la Escuela Normal de Pontevedra. Colaborador de *El Águila Extremeña* (LÓPEZ CASIMIRO, F.: “Aproximación a la opinión pública católica en la crisis finisecular: *EL ÁGUILA EXTREMEÑA* (1899-1900). Comunicación presentada al VIII Congreso de Estudios Extremeños celebrado en Badajoz, en marzo de 2006, publicada en *Boletín de la Real Academia de Extremadura*, Tomo XVI, 2008, pp. 445-468).

⁷ LÓPEZ CASIMIRO, F.: “Sociabilidad de la menestralía badajocense: el Liceo de Artesanos”, en *Revista de Estudios Extremeños* (Badajoz), LIX, n° I, enero-abril, 2003, pp. 899-909.

⁸ PÉREZ GONZÁLEZ, F. T.: *La introducción del darwinismo en la Extremadura decimonónica*. Cáceres, Diputación Provincial, 1987.

⁹ PECELLÍN LANCHARRO, M.: *El krausismo en Badajoz*, *op. cit.*, pp. 136-139.

¹⁰ PÉREZ GONZÁLEZ, F. T. (ed.): *Joaquín Sama y la Institución Libre de Enseñanza en Extremadura*. Mérida, Editora Regional de Extremadura, 1997. Matías R. Martínez y Joaquín Sama, aunque dejaron pronto Extremadura por razones profesionales, desarrollaron una importante actividad en la prensa.

una documentada “Memoria”¹¹ dirigida a la Diputación Provincial, que publicó el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*¹². Se trata de un trabajo exhaustivo, ilustrado con numerosos cuadros, argumentado y muy bien estructurado. Creo que merece un somero análisis.

Empezaban los autores señalando la importancia de la educación para la prosperidad y el bienestar del país, más “para aquellos desgraciados cuyo fatal destino les ha privado del apoyo de un padre y de los solícitos y cariñosos desvelos de una madre.

La escuela empezó acogiendo a 147 niños, que en noviembre del año siguiente eran 112. Aunque fueran dos maestros, en un aula de 16 metros de largo por 8 de ancho, la disciplina fue el primer objetivo pronto conseguido.

En la “Memoria”, en la parte referida al material, hacían los autores un inventario de todo el material, libros, carteles, pizarras, etc. incluso del estado y colocación de los muebles. En la parte “literaria” desarrollaban el programa de enseñanza: libros de texto para cada asignatura; clasificación de la enseñanza en 9 clases de enseñanza y divididos en 10 secciones. Los que hemos regentado, en nuestra lejana juventud, una escuela unitaria, no podemos por menos que admirar la perfecta organización. Presentaban unos cuadros en los esquematizaban los programas de cada materia para cada una de las secciones, lo que hoy llamaríamos el currículum. Un cuadro representaba los niños de cada sección y en cada una de las 10 materias: Doctrina cristiana, lectura, escritura y caligrafía, ortografía y escritura al dictado, aritmética, gramática, Constitución del Estado, geometría y geografía. Llama la atención presencia de la religión e H^a. Sagrada y la ausencia de la historia de España del currículum. A la primera, en la distribución del tiempo y del trabajo, le dedicaban 3,35 horas; el mismo tiempo que a la geografía y la mitad que a la lectura y a la aritmética.

También se ocupaban los maestros de explicar los métodos generales y especiales de enseñanza. Especial satisfacción mostraban por los progresos en la educación moral. “Los niños se someten con gusto al régimen y disciplina establecidos, no dándose ya caso alguno de insubordinación y siendo muy

¹¹ Quiero agradecer al Dr. D. Fernando Cortés, director de la *Revista de Estudios Extremeños*, que generosa y afablemente me ha facilitado la información y me ha remitido una copia.

¹² *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* números 172 y 174, 29 de agosto y 1 de septiembre de 1873. La Memoria está firmada por los maestros titular y auxiliar, y va fechada el 12 de diciembre de 1872.

excepcionales las faltas graves; los castigos van siendo cada vez menos necesarios [...]”. En una sección importante se ocupaban de premios y castigos. Nada de castigos físicos. “El principio general que domina en cuanto a la aplicación de premios y castigos es la supresión de unos y otros”.

Por los resultados escolares obtenidos también podían los maestros mostrar cierta complacencia. En efecto, de 147 alumnos matriculados a primeros de julio de 1871, habían abandonado la escuela 108; de ellos, 21 sabiendo el programa elemental; 69 sabiendo leer, escribir y aritmética, y 18 sin saber leer ni escribir.

Un epígrafe de la “Memoria” dedicaban los maestros a las mejoras necesarias como la creación de un pequeño jardín de una biblioteca incluso de una escuela para adultos acogidos al Hospicio.

En la “Memoria, redactada cuando Miguel Pimentel tenía 27 años y Loreto M^a Algora 22 años, se aprecia una preparación y una madurez profesional poco comunes¹³.

Como maestro del Hospicio y becado por la institución, asistió a los Congresos Pedagógicos Nacionales de Madrid (1882), Barcelona (1888) y al hispano-luso celebrado en Portugal con ocasión del IV Centenario del Descubrimiento de América. En los tres intervino con importantes aportaciones.

MILITANCIA MASÓNICA

Pronto se inició Pimentel en la masonería, adoptando el nombre simbólico de *Padilla*. Fue uno de los fundadores de la primera logia extremeña de la que existe información fiable, la *Luz de Extremadura*, constituida en 1872¹⁴. Tras la corta vida de ésta, un lustro más tarde, antiguos miembros de la misma como Miguel Pimentel, en el verano de 1877, levantarían columnas y constituirían la logia *Pax Augusta*, verdadero motor de las más importantes actividades en la prensa, la política, la cultura y sociedad de la Baja Extremadura durante los tres lustros que tuvo de vida. En esta logia ocupó Pimentel importantes cargos

¹³ Ambos fueron miembros eminentes de la masonería badajocense. Por estas fechas, Miguel Pimentel consta en la logia *Luz de Extremadura*. Nada, sin embargo, podría revelar, en este trabajo, su militancia masónica. Algora se iniciaría poco después en la *Pax Augusta*. (LÓPEZ CASIMIRO, F.: *Masonería y republicanismo en la Baja Extremadura*. Badajoz, Diputación Provincial, 1992, pp. 27 y siguientes).

¹⁴ *Ibidem*, pp. 27-44.

como secretario, orador y primer vigilante, llegando a alcanzar el grado 30 (Gran Elegido Caballero Kadosch). Por encargo de la logia, junto con el catedrático de historia Anselmo Arenas, redactó los Estatutos para establecer un Monte de Piedad y Caja de Ahorros en Badajoz, que ambos presentaron para su ingreso, en 1881, en la Real Sociedad Económica de Amigos del País¹⁵. En la redacción definitiva de los Estatutos participó también Federico Abarrátegui, quien en 1887 sería director de la Económica.

MILITANCIA POLÍTICA Y ACTIVIDAD PERIODÍSTICA

De ideas republicanas, militó Pimentel en el partido republicano progresista y tras la escisión salmeroniana, luchó en el partido republicano centralista. En la prensa, amén de su actividad en *El Magisterio Extremeño*, colaboró en los periódicos republicanos y promasónicos como *La Crónica*, la *Región Extremeña* y especialmente en el *Diario de Badajoz*¹⁶, empresa en la que se embarcaron un grupo de hombres, miembros de la logia *Pax Augusta*, republicanos, masones, y librepensadores. Periódico promasónico, fue el vehículo difusor de las ideas democráticas, laicistas y librepensadoras así como órgano de expresión del republicanismo federal y coalicionista, y defensor de la federación con Portugal. Los hombres que hacían el *Diario* propugnaron la abolición de la pena de muerte, el restablecimiento del sufragio universal y del jurado, la separación de la Iglesia y el Estado y el matrimonio civil. Se preocuparon por la educación física, la educación de la mujer y la enseñanza de la música. La modernización y el desarrollo de Extremadura fue su *leitmotiv*, de ahí su interés constante por las comunicaciones, especialmente por el ferrocarril Zafra-Huelva, ya que su puerto sería la salida natural de los productos extremeños.

Esta línea editorial colocaría al *Diario* en primera línea de fuego en los combates que hubieron de librarse contra las fuerzas reaccionarias, mayoritarias y cómodamente asentadas tradicionalmente en Badajoz. Unos combates que, en forma de polémicas periodísticas, hicieron una revisión de nuestro pasado, pretendiendo mirar hacia un futuro de progreso, moderno y distinto. Porque -habiéndose declarado abiertamente republicano- el *Diario* tuvo siempre abiertas y dispuestas sus columnas a cualquier firma que propugnase ideas

¹⁵ *Ibidem*, pp.130-134. En la redacción participó Federico Abarrátegui, que en 1887 sería director de la Económica.

¹⁶ LÓPEZ CASIMIRO, F.: *Masonería, Prensa y Política (Badajoz 1875-1902)*, Granada, coedición de las Universidades de Granada y Extremadura, 1992.

nuevas y avanzadas, llegando incluso a postular una especie de frente de progreso, antirreaccionario y anticonservador.

El *Diario* fue condenado por el obispo Ramírez y Vázquez, en enero de 1884, que prohibió, bajo las más severas penas, la lectura o retención del periódico “impío”.

Del *Diario* fue Pimentel fundador, administrador y al final propietario. En los diez años de vida del periódico fue el órgano de difusión de las ideas laicistas y anticlericales. Estuvo en la primera línea de fuego en las polémicas que se libraron contra las fuerzas reaccionarias asentadas en Extremadura.

Por sus ideas y militancia fue Pimentel blanco de las iras y objeto de burla y hasta escarnio de la prensa ultracatólica e integrista como *El Avisador* y *La Lid Católica*. Debía tener problemas de columna por lo que andaba encorvado, circunstancia que aprovechaban para llamarle “jorobeta”.

El Magisterio Extremeño

En plena I República, el 14 de julio de 1873, vio la luz el primer número de *El Magisterio Extremeño*, revista pedagógica-administrativa de enseñanza, primero decenal y luego semanal, dedicada a la defensa de las escuelas y de los maestros, del que fue fundador, director y propietario Pimentel¹⁷. Redactores fueron Anselmo Arenas, catedrático del instituto y los maestros Loreto M^a Algora y Pontes y Manuel Sánchez Navarro, todos ellos miembros de la logia *Pax Augusta*¹⁸. Colaboradores fueron Simón Fons, Luis Oliveros, Cándido Sánchez Bustamante, Luis Codina, Saturnino Milego, Matías R. Martínez y Martínez, y Eduardo Lozano, entre otros¹⁹. También colaboraron Walda Lucenqui, esposa de Pimentel, y Luciana Casilda Monreal²⁰. En 1886 se titulaba

¹⁷ LUCÍA EGIDO, J.V.: *La Sección Doctrinal de “El Magisterio Extremeño”. Diseño y construcción de una base de datos*. Mérida, Biblioteca Pública Municipal, 1989.

¹⁸ LÓPEZ CASIMIRO, F.: *Masonería y republicanismo en la Baja Extremadura*. op. cit.,

¹⁹ Simón Fons era director de la Escuela Normal de Sevilla; Oliveros, Sánchez Bustamante y Codina eran profesores de la Normal; Lozano y Matías R. Martínez eran profesores de universidad, y Saturnino Milego, catedrático de instituto, había sido compañero de Arenas en el instituto de Las Palmas.

²⁰ Ambas eran maestras públicas. Walda Lucenqui sería desde 1883 regente (directora de la escuela aneja de la Normal). Casilda Monreal era maestra en Madrid, autora de numerosos libros de texto y trabajos pedagógicos.

El Magisterio Extremeño-Onubense; en 1891 vuelve al primitivo título, y en 1899 se fusiona con el *Boletín del Magisterio* dando lugar al *Boletín del Magisterio Extremeño*²¹.

Fue *El Magisterio Extremeño* un medio moderno de información profesional y de denuncia de las deudas de los Ayuntamientos, que no pagaban a los maestros²². “La educación pública es nuestra función social. Su sostenimiento debe estar a cargo del Estado”²³. Fue, sobre todo, vehículo de difusión de las ideas filosóficas y pedagógicas más innovadoras. Para M. Pecellín “se trata, probablemente, del órgano de prensa que más contribuyó a difundir ese krausismo difuso del que participaron la mayoría de las mentalidades avanzadas del siglo XIX”²⁴. Como he señalado más arriba, a los Congresos Pedagógicos asistieron Pimentel, por la Diputación, y Walda Lucenqui, por el Ayuntamiento de Badajoz. Estos Congresos fueron difundidos extensamente a través de *El Magisterio Extremeño* “en artículos que parecen actas de los mismos, aunque se procura reflejar especialmente las aportaciones de sus redactores”²⁵.

Defensa de la enseñanza laica

Del tema me ocupé hace casi tres décadas, en el III Symposium Internacional de Metodología Aplicada a la Historia de la Masonería Española celebrado en Córdoba, junio 1987²⁶. Trataré de resumir y actualizar aquel trabajo.

²¹ PULIDO CORDERO, M. y NOGALES FLORES, T.: *Publicaciones periódicas extremeñas 1808-1988*. Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, 1989, p. 165.

²² Los sueldos de los maestros los pagaban los ayuntamientos hasta que, en 1901, el conde de Romanones, ministro de Instrucción Pública en el último gobierno presidido por Sagasta, dispuso que pasasen a cargo del presupuesto nacional.

²³ *El Magisterio Extremeño-Onubense*, 17-I-1886, “Nuestra Bandera”.

²⁴ PECCELLÍN LANCHARRO, M.: *El krausismo en Badajoz*, op. cit., p. 74.

²⁵ LUCÍA EGIDO, J.V.: “La ILE desde *El Magisterio Extremeño*”, en PÉREZ GONZÁLEZ, F. T. (ed.): *Joaquín Sama y la Institución Libre de Enseñanza en Extremadura*. Op. Cit., p. 103.

²⁶ “Enseñanza laica y masonería”, en *Masonería, Política y Sociedad*. Zaragoza, CEHME, 1989, pp. 429-447. Recientemente Isabel COLLADO SALGUERO, sin citarme, aunque parece haber leído mi trabajo, ha publicado “Polémica sobre el laicismo en la enseñanza: el papel en la prensa”, en Actas de las III Jornadas de Hª de Almendralejo y Tierra de Barros, 2012, pp. 225-246.

En enero de 1881 se erigió Pimentel en paladín de la enseñanza laica polemizando con el periódico sevillano *El Grano de Arena*, defensor de la enseñanza religiosa. Se declaraba Pimentel partidario de ésta

“...pero no violentando la conciencia de los maestros, de los alumnos y de los padres, para dar y recibir las de religiones determinadas, en virtud de la acción coercitiva e injusta, impuesta por el Estado contra el derecho natural. Esta enseñanza dada por personas competentes que son los sacerdotes de los respectivos cultos y en sus respectivos templos, quedando de este modo el maestro emancipado de la perniciosa tutela que el clero de todas las religiones ha ejercido siempre sobre el profesorado, y a la vez libre la escuela de las controversias y luchas religiosas, siendo campo neutral para todas las creencias y santuario augusto de la educación del hombre”

A modo resumen añade Pimentel:

“De este modo es como se hace compatible la enseñanza laica en la escuela y la enseñanza religiosa en el templo”²⁷ (El subrayado es mío).

Más tarde intervino Heriberto Larios, maestro de Almendralejo²⁸ quien para participar activamente en la polémica, llegó a editar el periódico *La Verdad*²⁹. Su objetivo declarado era: *“Una cruda, enérgica y sostenida campaña a la enseñanza laica sin tregua ni cuartel”*.

Se manifestaba Larios partidario de la enseñanza religiosa y enemigo de la enseñanza laica:

“Pretenden que cada cual tenga la religión que se le antoje; que el Estado no debe dar preferencia a ninguna, la libertad de conciencia, la libertad de cultos. Tendría como consecuencia la negación de toda verdad religiosa, el ateísmo puro. Decir que el Estado no debe dar preferencia a ninguna religión es sostener que todas tienen la misma importancia social, que todas son verdaderas; y decir que todas son verdaderas, es afirmar que ninguna lo es [...]”³⁰.

²⁷ *El Magisterio Extremeño*, 21-II-1881, nº 6.

²⁸ Era maestro particular. Años más tarde, sería inspector, secretario y profesor numerario de la Escuela Superior de Maestros de Oviedo (AGAAH, Sec. Ed. Leg. 31/18792).

²⁹ Heriberto Larios se sirvió primero de la *Revista de Almendralejo*; después, en abril de 1881, fundaría el periódico *La Verdad* para continuar desde éste la polémica.

³⁰ Citado por Pimentel en *El Magisterio Extremeño*, 21-II-1881, nº 6.

Para Pimentel, “la libertad de conciencia y de cultos respetan todas las creencias [...] consideran inviolable la conciencia humana a la cual nadie tiene derecho a imponer una religión”³¹.

Confesaba Larios estar en contra de la libertad de conciencia y de cultos y decía combatir la enseñanza laica, porque no había más que una religión verdadera; que

*“la enseñanza laica es absurda, impía, que destruye las verdades fundamentales de la educación y del hombre; que es funestísima por sus alcances y efectos, de una manera especial para el profesorado, que es disolvente, corruptora e inmoral”*³².

Contestaba Pimentel que

*“no es absurda, puesto que es un hecho real en otros países y en España en otros Centros superiores; que no es impía ni atea ni aún se permite ningún principio religioso respetando a todos por igual; que no destruye, sino que consolida los verdaderos fundamentos de la educación del hombre; que no es funesta, sino dignifica y enaltece al profesorado; no puede ser disolvente, ni corruptora, ni inmoral, por cuanto es por su naturaleza esencialmente moral y morigerada de las costumbres”*³³.

El nudo gordiano estaba en la libertad de conciencia y de culto, que negaba Larios. Si se admitían ambos principios debería establecerse la enseñanza laica. Por eso, en la última de las “Cartas...” publicadas en *El Magisterio Extremeño* establecía Pimentel las siguientes conclusiones:

- “1. La existencia de un culto exclusivo, desconocido por la mayoría de la humanidad, relegada por este solo hecho a eterna condenación, es absolutamente con la justicia de Dios, y por tanto es negación de la Divinidad.
2. No puede admitirse la existencia de un culto favorecido, sin que Dios lo haya hecho manifiesto [...] a todos los hombres para exigirles responsabilidad.

³¹ *Ibídem*.

³² *Ibídem*, nº 20, de 1º-IV-1881, citado por Pimentel.

³³ *Ibídem*.

3. *Es un hecho innegable que esa revelación, individual y universal a la vez, no se ha verificado jamás.*
6. *No sólo el hombre es impotente para impedir la libertad del pensamiento, de la conciencia y de la voluntad, sino que Dios mismo tampoco puede hacerlo sin destruir la esencia del alma, es decir, sin aniquilar al ser humano.*
12. *La libertad del pensamiento, de la conciencia y de la voluntad no solamente son derechos del hombre, sino que son hechos indestructibles fundados en la esencia misma del alma humana, y superiores a toda coacción o a toda violencia*³⁴.

El obispo de la diócesis, el salvaterreño Fernando Ramírez y Vázquez, en Carta-pastoral de 11 de julio de 1881, condenó no sólo *El Magisterio Extremeño* y *El Autonomista Extremeño*, sino que también condenó *La Verdad*, de Almendralejo, el periódico de Larios, “por haber copiado e intentado refutar mis artículos, decía Pimentel. Así es que, tanto tú como los lectores de *La Verdad*, estáis igualmente excomulgados después de quedar tú y tus doctrinas vencidas en la polémica”³⁵.

Sigue la Polémica con otros autores

Un lustro más tarde, ya no Pimentel sino Anselmo Arenas y Joaquín Romero Morera, el primero desde las páginas de *El Magisterio Extremeño-Onubense* y el segundo desde el *Boletín del Magisterio*, polemizan de nuevo sobre la enseñanza laica. La polémica ahora tiene más repercusión, porque al intervenir el promasónico *Diario de Badajoz* y el semanario integrista *El Avisador*³⁶. Sorprende la participación de Joaquín Romero Morera, h.º. *Alhakén*, antiguo miembro de la logia *Pax Augusta*³⁷.

³⁴ *Ibidem*, nº 13, 1-V-1881.

³⁵ *La Crónica*, 11-VIII-1881. Suspendido *El Magisterio Extremeño* por la condena del obispo, Pimentel se vio obligado a servirse de las columnas de *La Crónica* para publicar IV y última de sus “Cartas abiertas sobre la enseñanza laica”.

³⁶ LÓPEZ CASIMIRO, F.: *Masonería, prensa y política*, op. cit., pp. 215-216.

³⁷ LÓPEZ CASIMIRO, F.: “Enseñanza laica y masonería...”, op. cit., pp. 438-445. Como no intervino Pimentel no me voy a ocupar aquí. Para los interesados cito lugar y páginas.

Otros artículos laicistas de Pimentel

Propugnó siempre Pimentel la separación Iglesia-Estado, la neutralidad de los maestros en cuestiones religiosas y la no intervención del clero en la escuela. En más de una ocasión, a las preguntas de algunos maestros sobre la obligación de llevar a los niños a misa, declaraba taxativamente:

“Nuestra opinión particular es que si algún día, alcalde, cura o vocal, quien quiera que fuese, tratare de obligarnos contra nuestra voluntad a ir con los niños a misa o a cualquier acto religioso esperaríamos la orden por escrito, sin cuyo requisito no la daríamos por recibida, y una vez en nuestro poder llevaríamos al autor de ella ante los tribunales de justicia, fundándonos en el artículo 11 de la Constitución, y sus concordantes del Código penal”³⁸.

“Sepan nuestros compañeros todos que no tienen absolutamente ninguna obligación legal de concurrir con sus discípulos a misa ni a ningún acto religioso, mándeselo quien se lo mande”. [...]

El cura párroco tiene taxativamente marcado en el texto de la ley el límite de su intervención para la inspección religiosa, que le obliga a explicar la doctrina cristiana a los niños en la escuela, precepto que jamás ha cumplido el clero, ni cumple, ni creemos que lo cumplirá; pues una cosa es tomarse la molestia de enseñar el catecismo y otra cosa el obligar al maestro, además de haberlo enseñado, a concurrir con los niños a misa y otros actos religiosos en los domingos y días festivos”³⁹.

Informe sobre la enseñanza laica

Una década más tarde de la primera polémica, la logia *Pax Augusta* encargó a Miguel Pimentel un informe sobre el laicismo en la enseñanza que, tras su discusión en el taller, debía enviarse al Gran Oriente Español, que lo había solicitado. Pedía el autor, sin embargo, que no se remitiese con carácter oficial por parte de la logia, porque no todos los miembros pudieran estar de acuerdo con todas y cada una de las teorías expuestas. El informe fechado el

³⁸ *El Magisterio Extremeño*, nº 4, 23-I-1882. “Nuevo conflicto religioso-profesional”.

³⁹ *El Magisterio Extremeño-Onubense*, nº 19, 1-VI-1887. “¿Estamos obligados a llevar a los niños a misa?”, 1ª y 2ª páginas.

12 de abril de 1892, tenía como título **“Sobre qué debe entenderse sobre enseñanza laica y los medios que deben emplearse”**⁴⁰. Era lógico que se encomendara la tarea a Pimentel, la persona más cualificada de los miembros del taller sobre el tema. Llama la atención la solidez de los principios así como la moderación del informe. El espíritu de tolerancia y respeto para las ideas y creencias de los otros son puntos estelares.

He aquí los principios fundamentales en los que se asentaba el Informe:

- Reconocía Pimentel en su Informe el sentimiento religioso como facultad integrante del ser humano. Establecía también el principio de la educación universal y, como consecuencia de ella, la enseñanza obligatoria y la escuela pública donde pudiera ser por todos recibida.
- Afirmaba que la tolerancia religiosa se imponía, no sólo como deber legal, sino como expresión del respeto mutuo entre todos los hombres en materia de religión. Consideraba la enseñanza laica como derivación natural e ineludible de la libertad de la conciencia y como garantía del respeto a las creencias religiosas. La enseñanza laica -rechazaba- no era atea ni antirreligiosa. “La enseñanza laica es no religiosa, pero no es antirreligiosa”.
- El Estado no podía imponer la enseñanza de ninguna religión en la escuela pública.
- La base de la educación moral es la moral universal la cual no es incompatible, sino armonizable con la idea del Ser Supremo. Mostraba aquí su credo masónico.
- La escuela oficial cumplía su misión formando a los alumnos en el orden moral y preparándolos para ser buenos y dignos ciudadanos.
- La enseñanza de la religión debía ser incumbencia de las familias y de las Iglesias.

⁴⁰ LÓPEZ CASIMIRO, F.: “La logia Pax Augusta en el Badajoz de la Restauración, en *Revista de Estudios Extremeños*, nº II. Badajoz, 1986, p. 430.

Reseñaba Pimentel las siguientes conclusiones que extracto:

- La enseñanza laica es neutral y respeta todas las creencias religiosas.
- La enseñanza religiosa no debía figurar en los programas (hoy diríamos curriculum) de las escuelas oficiales.
- No debía obligarse al maestro a impartir enseñanza religiosa.
- Como medida transaccional provisional se podía autorizar, si las familias lo solicitaban, que los sacerdotes impartiesen la enseñanza de su religión en los locales de la escuela pública en los días y horas compatibles con la enseñanza civil de los alumnos.
- Había que inculcar en la conciencia del maestro de escuela el deber moral de abstenerse de todo espíritu de proselitismo en materia religiosa.
- Para la formación de los maestros laicos creía conveniente la creación de una Escuela Normal laica.
- Había que procurar, decía Pimentel, que a las Cámaras Legislativas fueran representantes que defendieran reformas legislativas y proyectos de ley encaminados a “emancipar a la Escuela de la Iglesia, al Maestro del Sacerdote y a la instrucción civil de la enseñanza religiosa”⁴¹.

A modo de resumen se pueden señalar estos dos principios:

1. La tolerancia como principio máximo. “El maestro debe abstenerse de todo espíritu de proselitismo en materia religiosa. Un maestro sectario es una aberración”.
2. La enseñanza de la religión es competencia de las familias y de los ministros de los respectivos cultos. La escuela debe ser neutral⁴².

⁴¹ Centro Documental de la Memoria Histórica, leg. 305A/3.

⁴² Véase el Apéndice Documental adjunto.

La defensa del laicismo, en general, y de la enseñanza laica en particular debe relacionarse con la militancia masónica de Miguel Pimentel. La libertad de conciencia y de culto, la tolerancia, respeto a las ideas de los demás, bases de la filosofía masónica, son también fundamentos ideológicos de los laicistas. La oposición a la enseñanza religiosa por parte de los laicistas basándose en los principios del respeto a todas las religiones y en la igualdad ante la ley de católicos y no católicos chocaba frontalmente con el catolicismo oficial de la época, que defendía que la religión católica era la única verdadera, que era la religión del Estado y que éste no podía ser neutral⁴³.

La pena de muerte

En abril de 1881 publicó Pimentel una serie de 3 artículos en los que se declaró abolicionista, beligerante contra la pena de muerte⁴⁴. Para centrar el tema hablaba de unos niños delincuentes de Badajoz “podían ser presas de la miseria, víctimas del abandono de la sociedad y materia dispuesta como tantos y tantos otros miles para poblar nuestros presidios en días no lejanos”. Para terminar el artículo, se preguntaba si la pena de muerte era remedio contra el delito o por el contrario no lo estimulaba, lo promovía y lo fomentaba⁴⁵.

Para la corrección de delitos y crímenes propugnaba Pimentel:

“Un sistema de Administración de justicia moralizada y moralizadora en todas sus esferas.

Un sistema penitenciario que se proponga la corrección y enmienda del delincuente”.

Y para evitar y prevenir el delito era indispensable:

“El fomento del trabajo y de la riqueza del país, a fin de producir mayor suma de bienestar general que redima a nuestras clases proletarias [...]

⁴³ LÓPEZ CASIMIRO, F.: “Enseñanza laica y masonería....”, *op. cit.*, p. 447.

⁴⁴ *La Crónica*, 9-IV-1881. “Estudios Sociales. Consideraciones sobre la pena de muerte”, p. 4.

⁴⁵ *Ibidem*, 14-IV-1881, p. 3.

El establecimiento de la instrucción primaria universal, gratuita y obligatoria.

[...] muchas y buenas escuelas de todas las clases y grados, muchos y buenos maestros que en ellas puedan formar hombres morigerados, hijos respetuosos, buenos padres, buenos esposos e íntegros ciudadanos”.

En cuanto a las partidas necesarias de los Presupuestos Generales del Estado, Pimentel defendía que había que gastar menos en guerra (700 millones de reales) y en culto y clero (200 millones)⁴⁶.

La abolición de la pena de muerte fue siempre, desde las Cortes Constituyentes de 1869, una reivindicación de eminentes masones manifestada en acuerdos de las logias y defendida en la prensa afín a la masonería⁴⁷.

Libertad de cátedra

Cuando Anselmo Arenas fue expedientado y separado de la cátedra de Geografía e Historia del Instituto Provincial de Granada⁴⁸ defendió Pimentel la libertad científica (de cátedra) del profesorado en una serie de artículos publicados en mayo de 1894, en la *Región Extremeña*⁴⁹. Planteaba Pimentel la cuestión del expediente disciplinario a Arenas y criticaba la actuación de la prensa, especialmente la católica, contraria a Arenas. Reconocía que, como en muchos libros de texto, había (en los de Arenas) algunos pasajes cuya forma de expresión, no tan velada como el asunto requería, era “inadecuada a las condiciones de edad de los alumnos de Instituto” [...] Dada la defectuosa organización docente, matizaba que “no se han de adaptar los alumnos a los libros sino los libros a los estudiantes”; de aquí que consideremos necesario atemperar las

⁴⁶ *Ibidem*, 19-IV-1881, pp. 3-4.

⁴⁷ F. RANDOUYER: “La pena de muerte: un ejemplo de relación entre la masonería y la política”, en *La Masonería en la España del siglo XIX*, Valladolid, Junta de Castilla y León, vol. II, pp. 569-578. En cuanto a la prensa promasónica decididamente abolicionista puede verse también el capítulo XV de mi libro *Masones en Granada (último tercio del siglo XIX)*. Granada, ed. Comares, 200.

⁴⁸ “Anselmo Arenas, catedrático del Instituto Provincial de Granada”, en *Libro homenaje al profesor D. Manuel Garzón Pareja*, Granada, 1.985, p. 193-211, I.S.B.N.84-505-2377-X.

⁴⁹ *La Región Extremeña*, 18,19, 20, 22 y 23-V-1894.

condiciones didácticas de las obras a la inteligencia y edad de nuestros jóvenes escolares”. Advertía más adelante que no era este defecto exclusivo de las obras de Arenas. Ponía como ejemplo el Catecismo:

*“No diremos nada de ciertos pasajes del Catecismo de la Doctrina Cristiana cuya explicación para niños y para niñas constituye un verdadero purgatorio para los maestros y sobre todo para las maestras. ¡Qué de rodeos, disfraces, engaños, circunloquios y mentiras piadosas tenemos que emplear para desfigurar la verdad de las preguntas y despistar o eludir la insistente y hasta fastidiosa curiosidad infantil”*⁵⁰.

En el segundo de los artículos comentaba Pimentel el incidente parlamentario y la intervención del ministro de Fomento en la que había calificado los libros de Arenas de “heréticos y perniciosos”. Para Pimentel, Arenas no se refería a dogmas sino a abusos del clero en ciertas épocas de la historia, “sobre su lascivia y relajación, condenadas por los mismos concilios”. En cuanto a lo de “perniciosas”, reprochaba al ministro que lo dijera en el Congreso de los Diputados donde Arenas no podía contestar y defenderse. Debía denunciarlo a los Tribunales donde Arenas habría podido defenderse con total libertad⁵¹.

En el tercero de los artículos seguía Pimentel con el incidente parlamentario entre Groizard, a la sazón ministro de Fomento, y Nicolás Salmerón, que había preguntado sobre el expediente a Arenas. Según el ministro, Arenas enseñaba

“herejías estúpidas; que esas herejías fueron condenadas por los Obispos, que se le ha formado expediente, que el claustro de profesores ha informado por unanimidad contra él, que yo he consultado al Consejo de Instrucción Pública, y según lo que resuelva ese Consejo obraré; pero creo que destituiré al catedrático, porque la ley de Instrucción Pública prohíbe enseñar doctrinas perniciosas”.

⁵⁰ *Ibidem*, 18-V-1894, “Los libros del Sr. Arenas y la libertad científica. I. Planteamiento de la cuestión”, 1ª y 2ª pp.

⁵¹ *Ibidem*, II. 19-V-1894. “Los libros del Sr. Arenas y la libertad científica. Incidente parlamentario. La cuestión de Arenas en el Congreso”, 1ª página.

El Correo Español, periódico carlista, comentando el incidente parlamentario, pedía al ministro que expedientase y separase a Salmerón también. Si no se separa a éste, que tampoco se separe a Arenas.

*“Si al Sr. Salmerón no se le puede perseguir ni separar por sus opiniones y doctrinas no católicas, que profesa y emite usando un derecho constitucional, en el mismo o más favorable caso aún, no procede la formación ni prosecución de ese expediente”*⁵².

También en el Senado se discutió sobre los libros y el expediente de Arenas a preguntas de Canga Argüelles y dos obispos. En este cuarto artículo Pimentel recordaba los antecedentes históricos del problema. Arenas había publicado su libro de Geografía en 1880. El provisor de la diócesis, en nombre del obispo, visitó a Arenas, y en una conferencia afectuosa, le hizo notar que, en algunos pasajes de su obra, se exponían conceptos que no se ajustaban a la doctrina católica, que era necesario que se modificasen o suprimiesen. Para Arenas esto no era posible, “no podía someter su criterio científico al de esa ni a ninguna doctrina”. El provisor dejó caer la posibilidad de que pudiese recaer censura eclesiástica prohibitiva de dicho libro. Devolvió la visita Arenas y, tras animada conversación, ofreció que, en una segunda edición, aceptaría cambiar dos conceptos objetados: el origen del mundo y no calificar de sectas las religiones europeas, entre ellas, la católica⁵³. Dos años más tarde, en 1882, publicó Arenas su *Curso de Historia de España*, que no había sido objeto de ninguna medida disciplinaria y había servido de texto hasta marzo de 1894, cuando Arenas, por permuta con González Cuadrado, pasó al instituto de Granada. Ciertamente, el canónigo Fernández Valbuena publicó en *El Avisador de Badajoz* una serie de artículos “tan ilustradísimos como acerbos en sus críticas literarias y doctrinales”⁵⁴.

En el último de los artículos que dedicó Pimentel al expediente de Arenas presentaba tres posibles soluciones al problema:

- Que el expediente fuese sobreseído y Arenas continuase en su cátedra. Presentaría el programa de la asignatura, como era su obligación.

⁵² *Ibidem*, 20-V-1894,

⁵³ *Ibidem*, 22-V-1882.

⁵⁴ LÓPEZ CASIMIRO, F.: *Enseñar Historia en la Restauración*, G.R.A.U., Granada, 1985, 116 páginas. I.S.B.N. 84-398-5120-0.

Los alumnos, sin embargo, podrían elegir el libro que creyesen conveniente.

- La que llamaba “solución radical católica”: Prohibir el uso de los libros y expulsar a Arenas de su cátedra.
- Respetar los derechos adquiridos por los catedráticos y legislar para lo sucesivo estableciendo reglas nuevas que limitaran la libertad docente y los libros de texto.

La primera no la creía viable dadas las corrientes ultramontanas del clero español. Tampoco le parecía probable la segunda,

“porque la separación de un catedrático por sus opiniones religiosas [...] sería la apostasía completa del partido liberal, la abolición del precepto constitucional de la tolerancia religiosa, y el triunfo más completo aún de la reacción clerical que llevaría tras sí la revolución religiosa y la guerra civil en un plazo más o menos lejano, pero inevitable”. Respecto a la tercera solución, si hubiera que poner restricciones a la libertad del profesor habría que examinar cuáles y quién las determinaría. “Ahora bien, continuaba más adelante Pimentel, establecido como patrón, como molde para la investigación y exposición científica el criterio cerrado de un dogma religioso, cualquiera que éste sea, ¿cabe compatibilidad entre este molde y el criterio científico del profesor?”

Agudamente Pimentel señalaba las consecuencias:

“Concedido el principio, no es posible dejar de aceptar las consecuencias, y si se le reconoce a la Iglesia el derecho a imponer su criterio en la enseñanza, no hay más remedio que entregarle a discreción el profesorado y la dirección de esa misma enseñanza”⁵⁵.

Arenas fue expedientado y separado de la cátedra del instituto de Granada por enseñar la historia que hace años vienen estudiando los alumnos de bachillerato. Aunque fue repuesto en 1901 primero en una cátedra de latín de Valencia y más tarde en otra de francés, pero no pudo volver a enseñar historia.

Como se verá por cuanto antecede, era Pimentel un hombre culto, bien documentado y hábil polemista, que ya había puesto de relieve en su polémica sobre la enseñanza laica.

⁵⁵ *La Región Extremeña*, V. 23-V-1894, “Los libros de Arenas...”.

Defensa de la enseñanza pública

En los primeros días de enero de 1898 visitaba Badajoz Francisco Silvela quien, tras el asesinato de Cánovas, luchaba por la jefatura del partido conservador. Miguel Pimentel escribió un artículo y le dirigió una carta abierta denunciando los problemas de la enseñanza y la situación de los maestros. Le solicitaba que, en el mitin que se iba a celebrar, explicase sus ideas sobre los problemas de la Instrucción Pública y muy especialmente de la escuela primaria. Señalaba que, de 29.000 maestros que había en España, 7.000 carecían del título de maestro elemental, y otras tantas escuelas cuya dotación era de 500 ptas. (muchas no alcanzaban las 200 ptas.). Al Magisterio, desde hacía más de 15 años, se le adeudaban 32 millones de reales, deuda que había llegado a los 40 millones. La deuda seguía creciendo “convirtiéndose en *deuda perpetua*, que no cobrarán los maestros actuales ni sus hijos ni sus nietos”. Con tales antecedentes, todos se explicarían la existencia de 11 millones de españoles que no sabían leer ni escribir, “cifra verdaderamente aterradora, vergüenza y vilipendio de todas las situaciones políticas y de todos los gobiernos que ha soportado esta infeliz nación en la segunda mitad de la presente centuria”. En Europa, sólo Turquía estaba peor. Más adelante le preguntaba: “No podremos contribuir a la reconstrucción atendiendo en primer término a fortalecer los resortes morales, a restaurar nuestro carácter nacional, a reconstruir la vida del espíritu, por medio de una activa y perseverante atención al fomento de la educación de nuestro pueblo en todas sus clases sociales”. Reproducía Pimentel el fragmento del discurso de Silvela en el que declaraba que “...la religión católica es la religión del Estado español, que no es un Estado ateo ni indiferente en la cuestión religiosa...”. Confesaba Pimentel no haber entendido el párrafo. “No puedo persuadirme de que en él haya querido anunciar propósitos de despojar de sus cátedras, como lo hizo en varias ocasiones el partido conservador, a profesores liberales...”. [...] No puedo tampoco creer que se trate de impedir que obtengan cátedras aquellos españoles que no sean religiosos al estilo del Sr. Pidal; ni que se intente dar, tan graciosa como ilegalmente, las escuelas públicas de niños a las corporaciones religiosas...”⁵⁶.

En la Económica fue Pimentel un socio muy activo. Hondamente preocupado por los problemas sociales de la Baja Extremadura, en enero de 1904,

⁵⁶ *Ibídem*, 11 y 12-I-1898, “El Sr. Silvela en Badajoz y la Instrucción Pública, 1ª página.

presentó un trabajo “Contra la mendicidad”. Para luchar contra la mendicidad y la plaga de pordioseros de la calles, pedía a la Económica tratase que se estableciese en Badajoz una “Asociación de Caridad, que él había visitado durante su estancia vacacional en Huelva. Esta Asociación socorrería al verdadero indigente, extinguiría la mendicidad y combatiría indirectamente la vagancia. Entre esta Asociación y la Económica se podría establecer una “Cantina Escolar” necesaria “para los niños de la clase proletaria”. Podía ser ésta última la base para crear una modesta Escuela maternal donde recibieran albergue y alimento “los pequeñuelos hijos de las lavanderas y otros menestrales en las horas en que el trabajo las obliga a estar ausente de su vivienda durante el día”. Proponía que se formase una comisión a la que él aportaría toda la información que obtuviese de la Junta de la Asociación de Huelva⁵⁷.

También participó en las actividades del Ateneo al que presentó y defendió una “Memoria sobre la higiene escolar”⁵⁸.

No sólo de los problemas de la enseñanza se preocupó Pimentel. Creo que ninguno de los obstáculos para el desarrollo de Extremadura le fue ajeno. En septiembre de 1904, en dos extensos artículos se preocupaba de los ferrocarriles secundarios. Se declaraba profano en el tema.

“Mas como amante de mi provincia y celoso de su mejoramiento y bienestar en el orden de intereses materiales y morales, no desaprovecharé cualquiera ocasión de secundar su desarrollo se me presente, siquiera sea aportando mi modestísimo concurso a las iniciativas de personalidades cuya competencia corre pareja con su patriotismo y cuya abnegación y empeños por el fomento de los intereses públicos son garantía de acierto y sirven siempre de estímulo a todo aquel que de buen extremeño se precie”⁵⁹.

Proponía triangular la zona suroeste de la provincia con el trazado de ferrocarril secundario de Badajoz a Fregenal sin pasar por Mérida, y triangular

⁵⁷ *La Coalición, periódico republicano-progresista*, 20-I-1904, 1ª y 2ª páginas. “Contra la mendicidad”.

⁵⁸ *Ibidem*, 16-V-1902, p. 3, “Ateneo de Badajoz”.

⁵⁹ *Ibidem*, 7-IX-1904, 1ª y 2ª páginas, “Los ferrocarriles secundarios en la provincia de Badajoz”.

también la zona sureste de Fregenal a Portugal por Higuera la Real y Encinasola, y de Almorchón a Zafra⁶⁰.

UNA REFLEXIÓN ° FINAL

La militancia masónica fue fundamental en la vida de Pimentel, y es que, como ha escrito P. Álvarez, la masonería es una escuela de formación del ciudadano⁶¹. En la logia *Pax Augusta* de la que formó parte desde su fundación hasta que abatió columnas, amén de relacionarse con la élite intelectual del Badajoz de la época, se formó Pimentel intelectual y humanamente.

Fue Pimentel un laicista activo como aquellos que defendían los principios científicos como fundamento de la vida moderna. Como Salmerón, Urbano González Serrano o Alfredo Calderón, colaboradores de *La Crónica*, el *Diario de Badajoz* y *La Región Extremeña*

*“estaban comprometidos con la secularización del pensamiento, con la defensa de un sistema educativo ajeno a los presupuestos de toda religión, con la exposición de un sistema docente laico que dejara atrás la defensa de modelos educativos, desde una perspectiva laicista, útiles en otras etapas de la humanidad, pero inaceptables en los tiempos modernos de la ciencia”*⁶².

Manifiesta Pimentel en sus escritos periodísticos un acusado anticlericalismo, que debe entenderse en el contexto sociocultural del Badajoz de la época: un obispo denunciando y excomulgando periódicos, un cabildo catedralicio prepotente e intolerante, un clero asilvestrado, una prensa ultramontana e integrista, que despliega campañas y polémicas incendiarias⁶³. El anticlericalismo, por tanto, debe considerarse como una reacción contra el clericalismo, contra la excesiva influencia de la Iglesia en los asuntos seculares, contra su situación política privilegiada y contra la prepotencia del clero. Quizá sea una

⁶⁰ *Ibidem*, 14-IX-1904, 2ª página.

⁶¹ ÁLVAREZ LÁZARO, P.: *La masonería, escuela de formación del ciudadano*. Madrid, UPCO, 2012.

⁶² SUÁREZ CORTINA, M.: “Anticlericalismo, religión y política durante la Restauración” en LA PARRA LÓPEZ y SUÁREZ CORTINA, M.: *El anticlericalismo español contemporáneo*. Madrid, Biblioteca Nueva, 1998, p. 133.

⁶³ “Católicos y masones: polémicas en la prensa”, en *Masonería y periodismo en la España contemporánea*, Universidad de Zaragoza, 1993, pp. 175-193.

obviedad, como ha escrito Pérez Garzón, que el anticlericalismo haya que descifrarlo como un hecho que, en su propio concepto, no puede existir sino como réplica a un poder evidentemente clerical⁶⁴.

UN MEREcido RECUERDO

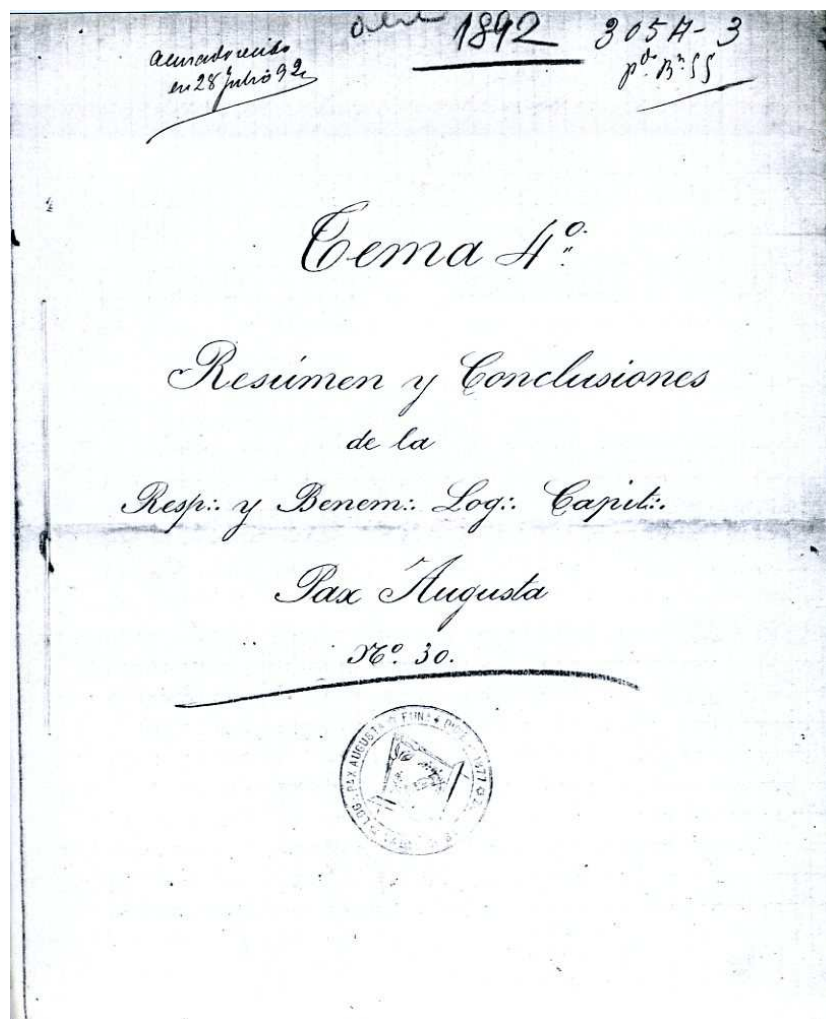
Dedicó Pimentel toda su vida a la enseñanza y a defender los derechos y los intereses de los maestros. Un año después de su muerte, el Ayuntamiento de Capilla acordó dedicar una calle a su memoria⁶⁵. En Badajoz, sin embargo, ningún colegio público lleva el nombre de Miguel Pimentel; muchas de sus ideas tienen aún vigencia, como la defensa de la enseñanza pública, separación de la Iglesia y del Estado, “la enseñanza laica en la escuela y la enseñanza religiosa en el templo”.

Pimentel, como los masones y laicistas de Badajoz, fueron precursores de ideas y proyectos que tardaron -salvo el lustro de II República- un siglo, en ser realidad en España. En la sociedad española, a lo largo de los últimos años, se ha producido notable proceso de secularización. El Gobierno actual, sin embargo, accediendo a manifestaciones y fuertes presiones de la jerarquía de la Iglesia católica, suprimió la asignatura de “Educación para la ciudadanía”. Recientemente *El País* denunciaba que la “Conferencia episcopal no sólo logró que la Lomce (Ley Orgánica para la mejora de la Calidad Educativa) volviera a incluir la Religión como materia evaluable; ahora ha logrado imponer un temario retrógrado que entra en conflicto directo con otros contenidos del currículum escolar basados en la evidencia científica”⁶⁶. El Estado aún mantienen unos acuerdos con el Vaticano calificados por muchos especialistas de “preconstitucionales”.

⁶⁴ PÉREZ GARZÓN, S.: “Curas y liberales en la revolución burguesa, en CRUZ, R. (Ed.), *El anticlericalismo*. AYER, 27,1997, p. 67.

⁶⁵ “El Ayuntamiento de Capilla, pueblo donde nació don Miguel Pimentel y Donaire, quien durante muchos años y hasta su muerte fue profesor de la Escuela de niños del Hospicio, acordó en sesión del 30 de abril último que para honrar la memoria de dicho profesor, se ponga el nombre de don Miguel Pimentel a la calle de Cruz Blancos. Este acuerdo del Ayuntamiento de Capilla, de todo punto espontáneo merece plácemes que nosotros enviamos con mucho gusto a dicha Corporación, pues con él se reconoce que es altamente meritoria la labor de los que consagran su vida y su inteligencia a la enseñanza de la niñez”. (*La Región Extremeña*, 17-V-1916, “Honrando la memoria de un maestro”).

⁶⁶ *El País*, 4-III-2015, “Rancio currículo”.



en él expuestas; raron por la cual el mencionado trabajo no lleva otra autoridad ni otro valor, que el muy escaso que pueda darle el modesto nombre del obrero que lo suscribe.
 He aquí ahora el

Resumen.

Hemos estudiado la conciencia humana y considerado la base y fundamento de la personalidad.

Hemos reconocido el sentimiento religioso como facultad integrante del ser humano, que en su desenvolvimiento histórico le ha dado formas y manifestaciones especiales que han tenido su expresión en los ritos, mas y cultos que constituyen las distintas religiones positivas.

Fundado en la existencia de dicho sentimiento, hemos sentado la necesidad de una dirección acertada, de una educación adecuada del mismo, en armonía con las demás capacidades y facultades del ser humano.

Partiendo de la identidad de la naturaleza humana y de la igualdad del destino del hombre, dejamos también establecida la necesidad de la educación universal, y, como consecuencia de ella, la enseñanza obligatoria y la escuela pública, donde pueda ser por todos recibida.

Hemos visto que la tolerancia religiosa se impone no solo como deber legal sino como expresión del respeto mutuo entre todos los hombres en materia de

religion.

La enseñanza laica la hemos considerado como derivación natural e ineludible de la libertad de la conciencia y como garantía del respeto a las creencias religiosas en el orden docente de las mismas.

Hemos puesto de relieve dos erróneas interpretaciones de la enseñanza laica; la interpretación de algunos de sus partidarios que equivocadamente creen que debe tener un sentido de proreligiosismo, anti-religioso, y la interpretación de sus adversarios que malintencionadamente le atribuyen el ateísmo y la antirreligión; y hemos fijado el verdadero carácter de la institución traído en esta fórmula: "La enseñanza laica es no religiosa; pero no es antirreligiosa."

Cambios queda evidenciado el conflicto que inevitablemente surge de la enseñanza de las religiones positivas en las escuelas oficiales, dada por los maestros oficiales, conflicto producido por el espíritu de proreligiosismo sectario.

Hemos después planteado el problema sobre los siguientes datos:

El Estado no debe imponer la enseñanza de ninguna religión particular en la escuela pública, dada por el maestro público.

La base de la educación moral, es la moral universal, la cual no es incompatible, sino armonizable, con la idea del Ser Supremo.

Al Estado incumbe la función educadora que la desempeña por su órgano docente la escuela pública;

primaria; pero sin menoscabar la iniciativa y el derecho de la familia para dar por sí o por medio de profesores de su confianza la educación general a sus hijos y con ella la enseñanza de la religión que profesen.

La escuela oficial cumple su misión educadora como órgano docente del Estado, formando la conducta de sus discípulos en el orden moral y dándoles los conocimientos generales de las ciencias y las letras y preparándolos para ser hombres dignos y morigerados y buenos ciudadanos.

Esta misión compete al maestro de escuela a título de ciudadano laico y no a título de representante de tal o cual comunión religiosa.

La enseñanza de la religión es incumbencia exclusiva de las familias y de las Iglesias parroquiales como órgano de la educación religiosa de sus afiliados.

En consecuencia de lo expuesto, son de formular las siguientes:

Conclusiones.

- 1.^a La enseñanza laica no tiene carácter religioso ni antirreligioso de ningún género: es campo neutral en que se respetan por igual todas las opiniones y creencias en materia de religión.
- 2.^a La enseñanza de la religión corresponde solamente a las familias y a los ministros de los respectivos cultos.
- 3.^a La enseñanza de la religión no debe figurar en el programa de las escuelas oficiales.
- 4.^a El maestro público no debe ser obligado a dar enseñanza religiosa a los discípulos concurrentes a su

- escuela oficial.
- 5.^a Al maestro público no debe permitírsele dar en su escuela la enseñanza de una determinada religión positiva.
 - 6.^a En la escuela pública debe estar prohibida toda clasificación o distinción de los niños bajo el aspecto religioso.
 - 7.^a Como medida de transacción provisional con el actual estado de cosas en España, convendría autorizar que allí donde fuese solicitado por las familias, pudiera ser dada la enseñanza de la religión por los sacerdotes de los respectivos cultos, en el local mismo de la escuela pública, pero en días y horas compatibles con la enseñanza civil de los alumnos.
 - 8.^a También podría permitirse, con mayor ventaja para todos, que los niños cuyos padres lo solicitaran, pudiesen disponer de cierto número de horas por semana para recibir en su casa o en el templo la instrucción religiosa bajo la dirección de los ministros de sus cultos respectivos.
- Segundo punto.
- Respecto al segundo punto del Tema, que se refiere a los medios que deben emplearse para implementar la enseñanza laica en España, parecenme adecuados los siguientes.
- 1.^o Enderezar la educación general del país en el sentido de que el individuo se capacite para pensar por sí mismo, formándose su personalidad, y fortaleciéndose su carácter moral.
 - 2.^o Enraigar en el individuo el respeto a su propia conciencia y dignidad, así como el respeto a la dignidad

- y conciencia de los demás, empezando por su propia familia.
- 3.º Inculcar como armonizable y compatible con la conciencia y con la virtud, y por tanto con la moral universal, la idea de la Causa Suprema, como Ideal-tipo de Supremo Bien, que la razón concibe por sí, y en su subordinación a las supuestas revelaciones religiosas.
 - 4.º Perfeccionar en el maestro de escuela su cultura personal; dirigir sus convicciones hacia el principio de la tolerancia religiosa; fortalecer su carácter personal y social; y respetar la conciencia y sentimientos religiosos de sus discípulos y de sus familias.
 - 5.º Inculcar en la conciencia del maestro de escuela el deber moral, ya que hoy no es posible prescribirlo como obligación legal, de abstenerse de todo espíritu de proselitismo en materia de religión. Un maestro sectario es una aberración. Esta tarea no es propia de su misión de tolerancia y de paz, sino del sacerdote de cada religión.
 - 6.º Crear centros de propaganda en favor de la enseñanza laica, como sociedades, centros de reuniones, cuyos miembros se consagren en lo posible a dar conferencias y controversias sobre estos asuntos y difundir y practicar la libertad del pensamiento y la libre investigación de la verdad en todo género de ciencias y en toda clase de conocimientos.
 - 7.º Llevar a los Ateneos, Academias y Círculos de Instrucción, sobre todo en los de las grandes poblaciones, el estudio y discusión de temas relacionados

- con la regularización de la enseñanza.
- 8.º Emplear una activa propaganda de publicidad en el mismo sentido por medio de la prensa periódica, folletos, bibliotecas de lecturas de recreo o de instrucción &c.
 - 9.º No proceder a crear ninguna escuela laica de carácter privado, sin que de antemano la sociedad o colectividad que se proponga establecerla, disponga de los recursos necesarios para sostener el personal docente con decoro y holgura, cuando menos por el tiempo de dos o tres años, y para dotarla de material adecuado.
 - 10.º Aún contando con estos recursos y medios materiales, no es conveniente abrir esta clase de escuelas, ni para desmpeñarlas no se cuenta con profesores adiestrados de una gran instrucción y celo profesional, de sólidos conocimientos pedagógicos, de irreprochable conducta privada y pública, y sobre todo de grandes condiciones de carácter para resistir los embates que por todos lados ha de recibir de los apocados intereses religiosos, que no dejarán de procurar su ruina por todo género de medios, aun de los más reprobados.
- En una palabra, no debe abrirse ninguna escuela laica, sin contar previamente con elementos robustos para su sostenimiento y con un contingente regular de alumnos que en ella reciban educación y enseñanza.
- Cada fracaso en esta empresa retrasará por muchos años el triunfo de esta idea.
- 11.º Para la formación de maestros que posean las cualidades deseadas, será convenientísimo la creación de una Escuela Normal laica, a cuyo sostenimiento deberán con-

tribuir los Gallones de la obediencia.

12.º Se debe procurar que a las Cámaras Legislativas vayan representantes que defiendan y sostengan la necesidad de reformar la legislación en esta materia y propongan proyectos de ley, examinados a emancipar la Escuela de la Iglesia, el Maestro del Sacerdote, y la institución civil de la enseñanza religiosa.

13.º Cansado es conveniente procurar que a las Delegaciones y ayuntamientos vayan representantes del pueblo que además de sostener estos principios en el orden de las albas, protejan con su apoyo moral y material y con subvenciones de las corporaciones respectivas, aquellas escuelas o centros de enseñanza de carácter laico que puedan crearse en la misma población.

Estos son el Resumen y Conclusiones que el obrero poniente que suscribe, tiene el honor de someter a la superior aprobación del Coll.º.

Que el Sr. D. V. nos ayude e ilumine: Erat.º en los Coll.º de Badajoz a los 12 días de Abril de 1892 C.V.º.

Miguel Pimentel.
"Padilla" gr.º do.

Leída y discutida la precedente plancha por esta Leg. en Hen.º celebrada en 2.º de Abril de 1892 (C.V.º), fide e probada por unanimidad en todos sus puntos, salvo la conclusión 7.º que tuvo tres votos en contra, acordado el en la misma Hen.º, que se remita desde luego este trabajo al Sr.º en cumplimiento de lo mandado por el mismo, y mi por de que el ponente Sr.º "Padilla" remita después el informe.

2.º que se refieren las presentes conclusiones.
 Parado en Log. a los 27 días del
 mes de Abril de 1892 e. v.

El Ven. Maest.º

Pedro Lora

El Pres.º Vig.º

Donato de la Cruz

Montañal p.º B

El Seg.º Vig.º

El Secret.º G.º I.

Lamunoz y Gar.



